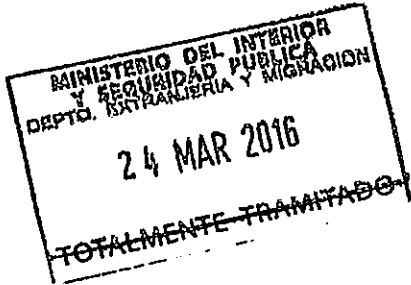


**Departamento
de Extranjería
y Migración**

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Santiago, Chile



**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA Nº 120405

SANTIAGO, 24 JUL 2015

VISTO: Estos antecedentes, y **FOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 270/12100 de fecha 08 de marzo de 2015 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se comunicó que el extranjero **Jhony ASTREIDE**, de nacionalidad haitiana, el día 08 de marzo de 2015, al momento de realizar el respectivo control de ingreso al país, manifestó que venía a visitar a un familiar y presenta para acreditar el parentesco el certificado de nacimiento correspondiente, razón por la cual se procedió a su revisión acuciosa, logrando establecer que era falsa, por no cumplir con las formalidades ni el formato respectivo para dicho tipo de documentos, de conformidad con la información proporcionada por la Sección Consular de la Embajada de Haití en Chile; b) Que, consta en el mismo informe Policial, que el extranjero, reembarcado a su país de origen con fecha 08 de marzo de 2015 ; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 7 y 68 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 26 Nº 7, 28, 29 y 145 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBESE**, por el plazo de dos años, el ingreso al país al extranjero **Jhony ASTREIDE**, de nacionalidad haitiana, pasaporte Nº PP3294827.

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
AL ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



[Handwritten signature]
LCB/AAA/RSD/GCH/MLR
03.06.2015

[Handwritten signature]
LO QUE TRANSCRIBO A US. PARA SU
CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]
JEFE
RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

1879860